

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0657-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios y seis (06) mes,

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 395-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de los docentes en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, sección descentralizada de Baños, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 037-13-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 15 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria, APROBÓ: La MODIFICACIÓN de la Resolución N° 022-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 01 de abril de 2019 y propuso la Contratación Directa a los siguientes profesionales para la Sección Descentralizada Baños:

Table with 3 columns: N°, Categoría, Apellidos y Nombres. Rows list 6 professionals: Mg. Práxedes Cubas Bazán, Mv. Wilermo Tocto Reyes, MV. Jhon Jimmy Pardave Carbajal, Mv. Luis Paul Ortega Chávez, Mv. Alan Karol Amado García, Mv. María Yulissa López Rojas.

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que revisado el file de los docentes propuestas se aprecia que cumplen con los requisitos establecidos en el considerando anterior, tal como se describe a continuación:

Table with 4 columns: N°, Categoría, Apellidos y Nombres, Cumplimiento de Requisitos. Rows detail requirements for the 3 professionals listed in the previous table.

///...



4	DC B1	Mv. Luis Paul Ortega Chávez	- No tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley. - <b>Tiene 3 años de experiencia desde emitido el Título Profesional a la fecha.</b> - Se encuentra habilitado. En este caso atendiendo a que a la fecha el profesional propuesto tiene 3 años de experiencia y que faltan un poco más de dos meses para el semestre académico se considera que debe contratarse con el fin de no perjudicar el desarrollo académico.
5	DC B1	Mv. Alan Karol Amado Garcia	- No tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley. - Tiene más 5 años de experiencia - Se encuentra habilitado. - Dicto Cátedra durante los años académicos 2017-2018
6	DC B1	Mv. María Yulissa López Rojas	- No tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley. - Tiene más 5 años de experiencia - Se encuentra habilitado. - Dicto Cátedra durante los años académicos 2017-2018

**Cuarto:** Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse de los profesionales que han sido considerados en la propuesta de acuerdo al detalle que se precisa en las conclusiones de la opinión, en atención a que las fechas de inicio varían de acuerdo a lo precisado en la Resolución N° 022-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 01 de abril de 2019 y modificada con la Resolución N° 037-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 15 de abril de 2019.

**Quinto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas de contrato de acuerdo al Informe realizado por la Facultad está de acuerdo a lo pactado con la Municipalidad Distrital de Baños;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4103-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B1**, de los profesionales **PRAXEDES CUBAS BAZAN, WILHELMO TOCTO REYES, ALAN KAROL AMADO GARCIA y MARIA YULISSA LOPEZ ROJAS**, para la sección descentralizadas de **Baños**, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 037-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B1**, de los profesionales **JHON JIMMY PARDAVE CARBAJAL y LUIS PAUL ORTEGA CHAVEZ**, para la sección descentralizadas de **Baños**, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **del 11 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 037-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 3° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
RALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FMVyz-DIGA-DASA-URH  
UPA-SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

*[Signature]*  
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL